HEMOS RECUPERADO DERECHOS

written by cgamboa | Junio 23, 2026



Hoy, 23 de junio de 2026, se ha publicado en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°1413 de 2026 de la Dirección General de Movilización Nacional, DGMN. En ella se deja sin efecto la Resolución Exenta N°1261 de mayo de 2022 y que prohibía toda actuación de los usuarios de la Ley de Control de Armas en las zonas en estado de excepción en la macro zona sur.

Luego de más de cuatro años sin poder utilizar sus armas, comprar municiones o cualquier acción que implicara armas de fuego legales, porque las ilegales seguían circulando. Los habitantes de las zonas en estado de excepción han vuelto a ser ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos. Desde mayo de 2022, e incluso desde antes, no habían podido practicar deporte, cazar, comprar munición, accesorios, armas, etc. Y esta prohibición afectaba a ciudadanos, legítimos propietarios de armas que no podían usarlas. Cuatro años en que los clubes de la zona no habían podido abrir las puertas a sus socios.

Pero revisemos la historia. En octubre de 2019 el entonces director de la DGMN, Hugo Lo Presti Rojas determinaba en la Resolución Exenta 5064, que se prohibía, a nivel nacional, cualquier actuación relativa a la Ley de Control de Armas durante el estado de excepción que se produjo por el estallido social.

En abril de 2020, el mismo director Lo Presti, debido a la

alerta sanitaria y el estado de excepción vigente, producto del COVID-19 emitía la Resolución Exenta N°1489 que suspendían todas las actuaciones que involucraban el uso de armas de fuego a nivel nacional.

En octubre de 2021, el entonces director de la DGMN, Luis Rojas Edwards emitía la Resolución Exenta N° 2758 que prohibía autorizaciones relativas la ley de Control de armas en las provincias de Bio-bío y Arauco en la Región del Bio-bío y en las provincias de Malleco y Cautín en la Región de la Araucanía, producto del estado de excepción constitucional en la zona. Con esto suspendía las inscripciones, transferencias, compra venta, transporte de armas de fuego, autorizaciones de funcionamiento de clubes de tiro, compra venta de partes, piezas, accesorios de armas de fuego y sus municiones. En definitiva, no se podía hacer nada.

Más tarde en mayo de 2022, y luego de un breve período sin restricciones, el director de la DGMN, Patricio Carrillo Abarzua emitiría la Resolución Exenta 1261 que se mantenía vigente hasta el día de hoy. Esta resolución afectaba a las provincias de Bio-bío y Arauco y toda la Región de la Araucanía.

Con esto se suspendían derechos: el derecho al deporte y la recreación que se ejercía en los clubes de tiro y en la cacería, el derecho a la defensa que le quito a la ciudadanía la posibilidad de defenderse y el derecho a ejercer el comercio a las armerías y comercializadoras de accesorios. Una región completa y dos provincias paralizadas por completo.

En dos periodos presidenciales, el de los ex presidentes Sebastían Piñera y Gabriel Boric la DGMN opto por restringir y mantener restricciones sobre los propietarios y comerciantes de armas de fuego. Restricciones que ahogaron a los clubes de tiro y a los comercios del rubro, al no poder ejercer el deporte y el

comercio.

Pero hubo otras consecuencias, la fauna dañina o plagas compuestas por especies invasoras no autóctonas que, al no permitirse su caza, crecieron de manera descontrolada poniendo en peligro el ecosistema y las especies endémicas de esas zonas.

Paralelo a esto hubo prohibiciones en las regiones de Ñuble y O'Higgins producto de los incendios forestales.

En todos estos casos planteamos nuestros reparos a estas medidas con los funcionarios de los gobiernos de turno y con la DGMN. Incluso mientras fue director de la DGMN el señor Jorge Hinojosa Riquelme, debimos hacer acercamientos con los ministros de Defensa y Seguridad Pública para sondear su disposición a que la DGMN derogara las resoluciones que mantenían prohibiciones en las zonas en estado de excepción. En ambos casos se nos señaló que no tendrían problema alguno y que esperaban desde la DGMN la derogación, pero el director Hinojosa nunca emitió la resolución, faltando de manera inexplicable a su compromiso.

Cuando asumió el actual director de la DGMN, don Pedro Araya Amestica, se lo planteamos en la primera reunión que sostuvimos. También le enviamos una carta, en abril de este año, al ministro de Defensa, Fernando Barros Tocornal, exponiéndole la problemática y sus consecuencias.

En esta carta, que firmamos varias organizaciones ligadas a las armas de fuego, le señalamos al ministro que, en las 4 provincias en estado de excepción existen 71.000 armas inscritas y que, desde octubre de 2021, sus propietarios han estado impedidos de comprar munición, transportar sus armas de caza o deporte, que los clubes han estado cerrados sin poder practicar deporte. Le explicábamos al ministro las consecuencias que esto ha tenido en la proliferación de fauna invasora que se ha

descontrolado y amenaza los hábitats de especies endémicas.

Junto con nuestra carta entregada por oficina de partes, el ministro recibió cerca de 3.000 e-mails con una copia de nuestra carta, enviada por propietarios de armas de fuego, especialmente de las zonas mencionadas.

Desde el Ministerio de Defensa derivaron nuestra carta al director de la Dirección General de Movilización Nacional, Pedro Araya Améstica, nos hizo llegar la respuesta que les adjuntamos. En ella nos señala que ha decidido “cesar los efectos de la resolución N°1261 de 2022, dejando sin efecto la suspensión de permisos y autorizaciones, lo que será publicado en el diario Oficial, fecha a partir de la cual se podrán realizar nuevamente actuaciones y solicitar los permisos que establece la ley N°17.798”. Finalmente ha sido publicada hoy.

Con esto terminamos un ciclo oscuro para los propietarios de armas y los clubes deportivos de la Region de la Araucanía y las provincias de Bio-bío y Arauco en la Región del Bio-bío. Desde hoy todo podrá volver a la normalidad y quienes no hayan podido obtener los permisos o renovaciones necesarias, tendrán 120 días para regularizar.

Los cazadores podrán volver a controlar fauna dañina, los deportistas a organizar torneos y práctica de tiro deportivo, los propietarios de armas de defensa podrán volver a comprar munición para sus armas y si lo desean podrán ir a practicar, paulatinamente todo volverá a ser normal, como nunca debió haber dejado de ser. En definitiva, los ciudadanos volverán a ejercer sus derechos

Como organizaciones Agrupadas en la Coalición por Armas Legales, decidimos esperar a que estuviera publicado en el Diario Oficial para dar a conocer la noticia. Esto porque teníamos un

compromiso con el director de la DGMN y las palabras empeñadas se deben respetar, además, nos parecía irresponsable salir a pregonar una resolución que aún no era oficial y que su festejo anticipado podía complicar su curso legal. Además, tenemos protocolos establecidos para comunicar estos hechos que son facultades del estado.

Ciertamente, este logro tiene muchos actores involucrados que durante años pusimos esfuerzo y probamos distintas vías para lograr la derogación de una prohibición que nunca tuvo sentido. Pero pretender que las gestiones de solo una organización fueron las que obtuvieron los resultados, es más bien hilarante, profundamente mezquina, alejada de la realidad y de la lealtad que le tenemos a nuestra propia gente.

Finalmente, les rcomendamnos la lectura de la carta de respuesta del director de la DGMN, incluida en los enlaces al final de este texto.

Un saludo fraterno para todos.

ANTRA Chile

Enlaces a documentos de interés:

1. Resolución 1413 que deroga restricciones en las zonas en estado de excepción.
2. Resolución 1413 publicada en el Diario Oficial.
3. Carta al Ministro de Defensa.
4. Respuesta de la DGMN a nuestra carta.
5. Resolución 1261 de mayo de 2022.